

**VISTOS:**

El Proveído N° D000724-2021-GRC-GGR, de fecha 23 de abril de 2021; el Oficio N° D000464-2021-GRC-DA, de fecha 22 de abril de 2021; el Oficio N° D000783-2021-GRC-SG, de fecha 21 de abril de 2021; el Oficio N° D000457-2021-GRC-DA, de fecha 20 de abril de 2021;

**CONSIDERANDO:**

Que, los numerales 43.1 y 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe: **"El Órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones"**, concordante con el último párrafo del literal c) del artículo 8 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082 -2019-EF, que establece: **"(...) La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria"**;

Que, mediante Oficio N° D000457-2021-GRC-DA, de fecha 20 de abril de 2021, la Dirección de Abastecimiento, solicita a la Abg. Ruth Díaz Camones - Secretaria General, la propuesta de miembros titulares y suplentes para conducir el procedimiento de selección señalando lo siguiente:

*"al haberse aprobado el expediente de contratación del **Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 007-2021-GR.CAJ-Primera Convocatoria, que tiene por objeto la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MENSAJERIA PARA LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA"**; resulta oportuno señalar que, para la contratación de los bienes precitados, se requiere de manera obligatoria la participación de servidores con conocimiento técnico en el objeto de contratación; lo cual, permitirá evitar dilaciones en los trámites y ejecución del procedimiento de selección; consecuentemente, la Entidad, deberá designar un Comité de Selección que se encargue de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación.*

*Dicho esto, -solicito a usted- se sirva proponer **dos (2) miembros titulares y sus correspondientes suplentes** del área que usted dirige, los mismos que conformarán el Comité de selección, con el propósito de que tengan a cargo la conducción y realización del aludido procedimiento de selección; siendo responsable de elaborar los documentos del procedimiento, realizar la convocatoria, y cuando éste culmine, es decir; cuando se produzca algunos de los eventos citados en el **Art. 69° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: 1) Se***

**perfeccione el Contrato, 2) Se cancele el procedimiento, 3) Se deje sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causas imputables a la Entidad y 4) No se suscriba el contrato por causales establecidos en el artículo 136° del Reglamento”;**

Que, con Oficio N° D000783-2021-GRC-SG, de fecha 21 de abril de 2021, la Abg. Ruth Díaz Camones -Secretaria General, hace llegar la propuesta de los dos (2) miembros titulares y sus correspondientes suplentes del área de Secretaria General que conformarán el Comité de Selección, para conducir y realizar el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 007-2021-GR.CAJ - Primera Convocatoria, que tiene por objeto la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MENSAJERIA PARA LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA”;

Que, mediante Oficio N° D000464-2021-GRC-DA, de fecha 22 de abril de 2021, la Dirección de Abastecimiento, propone ante esta Gerencia General Regional a los profesionales encargados de conformar el Comité de Selección del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N°007-2021-GR.CAJ - Primera Convocatoria, que tiene por objeto la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MENSAJERIA PARA LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA”, señalando que, en mérito a lo establecido el inciso 7° del numeral 9.3. de la Directiva N° 10-2017-GR.CAJ-DRA/DA, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 543-2017-GR.CAJ/GR, esta Dirección remite adjunto al presente, la propuesta de los integrantes del Comité de Selección con el propósito de que tengan a cargo la conducción y realización del procedimiento de selección, Adjudicación Simplificada N°007-2021-GR.CAJ; propuesta que es aceptada, correspondiendo formalizar su aprobación;

Que, en ese sentido y en mérito a lo establecido por el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y a la solicitud de la Dirección de Abastecimientos de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca, corresponde designar a los integrantes del Comité de Selección, que se encargará de dirigir, organizar y ejecutar el Procedimiento de Selección antes citado;

Por lo expuesto, en uso de sus facultades y en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902; TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF., así como la Resolución Ejecutiva Regional N° D000257- 2020-GR.CAJ/GR, de fecha 14 de octubre del 2020, se delegó a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, la atribución para conformar Comités de Selección; en consecuencia y en mérito al marco legal expuesto, ésta Gerencia General Regional constituye la instancia competente para emitir el acto resolutorio; y, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y la Dirección de Abastecimientos;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los integrantes del Comité de Selección que se encargará de dirigir, organizar y ejecutar el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N°007-2021-GR.CAJ - Primera Convocatoria, que tiene por objeto la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MENSAJERIA PARA LA**



**SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**", solicitado por la Dirección de Abastecimientos de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca, quedando conformado por los siguientes miembros:

**MIEMBROS TITULARES:**

**Presidente:** Abg. Luisa Junnett Ramos Guevara.  
**Primer Miembro:** Nelly Margarita Angulo Chávez  
**Segundo Miembro:** Cpc. Percy Luduy Collantes Villegas.

**MIEMBROS SUPLENTE:**

**Presidente:** Josefina del Pilar Valera Cabrera.  
**Primer Miembro:** Abg. Ruth Díaz Camones  
**Segundo Miembro:** CPC. Lisseth Jannet Silva Leiva

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER, que Secretaria General, notifique la presente, a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, y a los miembros del Comité de Selección, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Documento firmado digitalmente  
**ALEX MARTIN GONZALES ANAMPA**  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
GERENCIA GENERAL REGIONAL